



SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE ALINEACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES

Expediente CM_08_2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de consejo de ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincias e islas.

La [Red de Entidades Locales para la Agenda 2030](#) se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta ya con más de 500 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) que están comprometidas con la aplicación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de socios colaboradores y socios observadores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, facilitando la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red se configura como un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de implementación de la Agenda 2030 teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Fruto de las distintas acciones formativas en materia de Agenda 2030 dirigidos a los miembros de la Red organizadas por la FEMP, se crearon tres grupos de trabajo que identificaron las principales dificultades para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local y priorizaron sobre cuáles actuar a nivel de la RED. Entre ellas, la alineación de los presupuestos y planes de las corporaciones locales con los ODS.

Por otro lado, en cumplimiento de la medida transformadora nº7 del ["Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030"](#), la Dirección General de Presupuestos, a partir de una metodología

propia elaborada por el personal técnico del Ministerio, ha publicado una memoria de alineamiento presupuestario con los ODS para las cuentas de los años [2021](#) y [2022](#). La memoria trata de expresar cuál es la contribución de los Presupuestos Generales del Estado a los ODS y medir como las políticas públicas contribuyen cuantitativa y cualitativamente a cada uno de ellos. El enfoque que orienta la metodología y las memorias se enmarca en una de las tendencias más recientes de la presupuestación: los denominados presupuestos transversales, con los que se pretende enfatizar diversos aspectos que no siempre quedan suficientemente destacados en la presentación más tradicional de los presupuestos. Frente a la presentación más tradicional del Presupuesto, centrada en la distribución de los recursos públicos entre las distintas políticas y servicios públicos (pensiones, sanidad, educación, investigación, seguridad ciudadana, etc.), los informes transversales del Presupuesto ponen de manifiesto la contribución de los programas de gasto a determinadas áreas u objetivos de interés público, en cuya consecución suelen participar varias políticas presupuestarias.

La documentación que conforman los presupuestos suele ser extensa, lo que en ocasiones puede dificultar su lectura y comprensión. Un primer propósito de la información transversal es acercar el Presupuesto a la sociedad, proporcionando una visión más próxima al ciudadano, distinta de la exclusivamente financiera. La información transversal contribuye además a fortalecer el proceso de formulación del Presupuesto y a mejorar la calidad de la información presupuestaria y promueve la transparencia y responsabilidad fiscal. En el caso de los Presupuestos Generales del Estado, van acompañados informes transversales como el informe de impacto de género, el informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia, el informe de alineamiento de los PGE con la Transición Ecológica o el informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

2

La presupuestación es un proceso fundamental que determina la posterior ejecución de las políticas públicas. La alineación presupuestaria con los ODS representa un cambio de paradigma que muestra el compromiso político y económico con las políticas de desarrollo sostenible. El *mismo Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030* establece que las comunidades autónomas y las entidades locales de mayor tamaño tendrán que suministrar esta información presupuestaria en el “formato homogéneo determinado”.

Es por ello por lo que la FEMP, en su labor de impulso y apoyo para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local, pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la elaboración de una **Guía de alineación presupuestaria con la Agenda 2030 en las Entidades Locales**. Esta contratación será financiada con cargo al [convenio](#) que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias firmaron el 19 de mayo de 2022, a través del que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para el fortalecimiento de la Red entidades locales para la Agenda 2030.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para la elaboración de una Guía de Alineación Presupuestaria de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, incluyendo su redacción, edición, diseño y maquetación en formato digital.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES, OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA GUÍA.

2.1. Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán las requeridas para la elaboración, diseño, edición y maquetación de una Guía de Alineación Presupuestaria con la Agenda 2030 dirigida a las Entidades Locales.

2.2. El objetivo de la **Guía de Alineación de los presupuestos locales con la Agenda 2030** es ofrecer a las Entidades Locales una **herramienta** que resulte **útil** en su **proceso de alineación presupuestaria y en la elaboración de los informes derivados de esta**. De esta manera se trata de apoyar y fortalecer los esfuerzos que las entidades locales dedican a través de sus prácticas presupuestarias a medir y comunicar la forma en la que las políticas públicas locales contribuyen a la sostenibilidad económica, social y medioambiental que marca la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y ello desde una óptica multidimensional y transversal.

En su elaboración, se tomará como base para adaptarla a la realidad local, la metodología que ha seguido el Gobierno de España para la presentación de los informes de alineamiento presupuestario con los ODS presentados en los años 2021 y 2022 a los que se hacía referencia en el apartado de “Antecedentes”. Se tendrán en especial consideración las mejoras incorporadas tanto en la metodología como en el informe de 2022 respecto al de 2021, así como todas aquellas mejoras que resulten en una mejor ponderación de la contribución, cuantitativa y cualitativa, de las políticas de gasto y de los programas presupuestarios locales a la consecución de los ODS, aplicando para ello un enfoque metodológico que permita realizar un análisis transversal de los Presupuestos Municipales (presupuesto transversal).

En su concepción, la Guía contemplará la diversidad territorial española, concediendo especial atención a su aplicabilidad en los casos particulares de los municipios pequeños, insulares o en la realidad de la España rural.

Para facilitar lo anterior, se valorará su estructuración en diferentes niveles de lectura que permitan dar respuesta a las necesidades de cada entidad local y de cada usuario técnico o político según su nivel de familiaridad con la Agenda 2030 o el momento del proceso de alineación presupuestaria en el que se encuentre el Gobierno Local.

Se valorará igualmente la contribución de la Guía a sensibilizar, concienciar y promover el papel activo y la participación de todos los actores locales en la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, complementando y fortaleciendo el esfuerzo que en este sentido hace la Guía para la Localización de la Agenda 2030 elaborada por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 con la colaboración de la FEMP.

2.3. Público objetivo y características de la Guía:

La Guía estará dirigida a los y las representantes políticos y personal técnico de los gobiernos y

entidades locales que estén llevando a cabo o vayan a iniciar un proceso alineación presupuestaria con los ODS a nivel municipal.

Tendrá un número de palabras estimado entre las 20.000 y las 25.000, estará redactada de una forma ágil a la vez que rigurosa y en su elaboración se tendrán en cuenta aspectos como:

- Organización jerárquica de la información siguiendo un orden lógico y creando un relato coherente y atractivo.
- Lenguaje claro, preciso y accesible que facilite la comprensión de los contenidos a nivel técnico y político.
- Referencias a publicaciones, documentos, experiencias, etc. que puedan resultar inspiradoras para las entidades locales en su proceso de alineación presupuestaria con la Agenda 2030.
- Lenguaje inclusivo, alineado con el relato de la Agenda.
- Diseño visual cuidado y dinámico que permita agilizar la lectura.

El diseño tendrá en cuenta una correcta y clara disposición de la información para su rápida interpretación. Las partes más técnicas y extensas se diseñarán para que su lectura sea rápida y cómoda y se facilite su comprensión de la manera más eficaz.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de entre dos meses y medio y tres a contar desde su formalización, no estando en cualquier caso prevista su extensión más allá del 18 de mayo de 2023.

4

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se establecen, en concreto, los siguientes requisitos:

- Experiencia probada en la elaboración de guías, informes, estudios o investigaciones relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Conocimiento o experiencia probada en el proceso de presupuestación pública local y en la alineación presupuestaria con los ODS.

Su no cumplimiento por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares.

En el caso de personas jurídicas, se presentarán referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **DOCE MIL UN EUROS (12.001,00 €)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

5

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

En la valoración de las candidaturas recibidas se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

1. Calidad y pertinencia de la propuesta
 - a. La propuesta se adapta claramente a los objetivos de la contratación.
 - b. Presenta un plan de trabajo, metodología y cronograma claros y adecuados.
 - c. Propone un enfoque innovador.
2. Experiencia previa de trabajo **para corporaciones públicas locales.**
3. Mejoras con respecto a lo establecido en la presente solicitud de ofertas, destacando las referidas a propiciar la comunicabilidad y difusión de la guía.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP,

siguiendo las directrices de esta y asumiendo los posibles comentarios y solicitud de modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de estos previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta (en caso de persona jurídica).
- Descripción detallada de los trabajos a realizar, del enfoque metodológico a aplicar y de los entregables.
- Programa y cronograma de trabajo.
- CV del candidato o candidata, destacando la experiencia en la elaboración de trabajos similares. En el caso de equipos de trabajo incluir organigrama y tareas asignadas a cada miembro del equipo. (Máximo 5 páginas por CV)
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

6

La oferta, excluidos los CV, no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.